



DIRECCIÓN  
GENERAL DE  
SECRETARÍA

4280

T 01460

2604

2018-10-3-0000002

epc

## MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS

Montevideo, 02 JUL 2018

**VISTO:** la gestión promovida por la empresa RAMÓN C. ÁLVAREZ S.A., solicitando la inclusión en el Inventario de Canteras de Obras Públicas del yacimiento de basalto sano y descompuesto, ubicado en el Padrón N°740 (parte) de la 3ª Sección Catastral y Judicial del Departamento de Rivera, propiedad del Sr. Walter Alves y de la Sra. Rosaura Gómez.-----

**RESULTANDO: I)** Que la Dirección Nacional de Vialidad del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, estima necesaria la inclusión en dicho Inventario, en el marco de lo establecido por el artículo 250 de la Ley N°16.320 de fecha 1º de noviembre de 1992, dada la necesidad de contar con aproximadamente 45.000m<sup>3</sup> del referido material para la realización de la obra "Contrato de Rehabilitación y Mantenimiento de Rutas 27 y 30", ejecutada por la empresa RAMÓN C. ÁLVAREZ S.A., en el marco de la Licitación M/62, contratada por la Corporación Vial del Uruguay S.A., para el Ministerio de Transporte y Obras Públicas.-----

**II)** Que el Área Servicios Jurídicos (Departamento Asesoría Letrada) del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, al tomar intervención, manifiesta que no existen observaciones jurídicas que formular a lo solicitado, lo cual se ajusta a la preceptiva contenida en el artículo 250 de la Ley N°16.320 de fecha 1º de noviembre de 1992.-----

**III)** Que asimismo, el interesado deberá obtener y acreditar las

autorizaciones ambientales pertinentes de parte del Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente, conforme a lo establecido en el Decreto N°349/005 de fecha 21 de setiembre de 2005.-----

**CONSIDERANDO:** I) Que la cantera incluída en el referido Inventario no está regida por las disposiciones del Código de Minería y rigen por consiguiente las normas de derecho común aplicables en la materia.-----

II) Que por lo precedentemente expuesto, se entiende conveniente el dictado de resolución que contemple la gestión promovida en autos.-----

**ATENCIÓN:** a lo dispuesto en el artículo 250 de la Ley N°16.320 de fecha 1° de noviembre de 1992.-----

## **EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA**

### **RESUELVE:**

**1°.-** Inclúyase en el Inventario de Canteras de Obras Públicas, a cargo de la Dirección Nacional de Vialidad del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, el yacimiento de basalto sano y descompuesto, ubicado en el Padrón N°740 (parte) de la 3ª Sección Catastral y Judicial del Departamento de Rivera, propiedad del Sr. Walter Alves y de la Sra. Rosaura Gómez.-----

**2°.-** Autorízase a la empresa RAMÓN C. ÁLVAREZ S.A., a la extracción de 45.000m<sup>3</sup> de dicho material, en un área de explotación de 1há4.938m<sup>2</sup>, a fin de ser utilizado para la realización de la obra “Contrato de Rehabilitación y Mantenimiento de Rutas 27 y 30”, en el marco de la Licitación M/62, contratada por la Corporación Vial del Uruguay S.A. para el Ministerio de Transporte y Obras Públicas.-----

**3°.-** Establécese que previamente a la extracción que se autoriza, la citada empresa, deberá presentar ante la Dirección Nacional de Vialidad del



DIRECCIÓN  
GENERAL DE  
SECRETARÍA

Ministerio de Transporte y Obras Públicas, la correspondiente autorización ambiental emitida por el Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto N°349/005 de fecha 21 de setiembre de 2005.-----

**4°.-** Comuníquese, publíquese y vuelva a la mencionada dependencia, para notificación del interesado y demás efectos.-----

Dr. TABARÉ VÁZQUEZ  
Presidente de la República  
Periodo 2015 - 2020